

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2020-A-MPSM

Tarapoto, 15 de Enero del 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 982-2019-A/MPSM, de fecha 10 de Octubre del 2019, Decreto de Urgencia N° 009-2020, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 461-2019-A/MPSM, de fecha 20 de Mayo del 2019, Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPSM, de fecha 09 de Mayo del 2019, Resolución de Alcaldía 982-2019-A/MPSM, de fecha 10 de Octubre del 2019 y Resolución de Alcaldía N° 1131-2019-A/MPSM, de fecha 03 de Diciembre del 2019, se designó a los tres (3) miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Tarapoto por parte del Gobierno Local Provincial de San Martín, en virtud del inciso 8.2, artículo 8 del Decreto Legislativo N°1411”.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 009-2020, publicada en el Diario “EL PERUANO, con fecha 10 de Enero del 2020, se modificó el artículo 8 inciso 8.2 del Decreto Legislativo N° 1411, en el sentido que, los Alcaldes Provinciales únicamente podrán designar dos (2) miembros del Directorio de la referida Beneficencia. Asimismo, la misma norma en la Única Disposición Complementaria Final dispone que, en el plazo de treinta (30) días hábiles, de entrada, en vigencia de la misma, mediante Oficio dirigido a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia, los Gobiernos Locales Provinciales identifican a quienes continúan actuando como sus representantes ante el Directorio en mención;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** a partir de la fecha, a los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Tarapoto, conforme se detalla a continuación:

- PROF. HILDER NAVARRO MEGO Presidente del Directorio
- Lic. Adm. WILSON HUAMÁN RAMÍREZ Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

TDG/A/MPSM-T
C.C
ORH
GM
GA
C.C:
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL ÁGUILA GRONERTH
Alcalde